GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DECRETO No. 647 DE 2022

"Por medio del cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 3° del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, establece *"El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional."*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que *"El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 7. Periodo de prueba en otro empleo de carrera (...)"*

Que en ese mismo sentido, el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que *"El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba."*

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, funda el sistema de carrera administrativa como principio orientador del ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servicio público; fundamentándose principalmente en la garantía del principio de igualdad, estableciendo como regla general el mérito y garantizando la competencia para que ingresen al servicio público lo más capacitados e idóneos dentro de un marco de competencia e igualdad de trato y oportunidades, asegurando así, a voces de la Corte Constitucional, que a la función pública ingresen los mejores y más capaces.

Que mediante Oficio GOBOL-22-048830 del 15 de noviembre de 2022, el señor GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ BOHORQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.625.830, funcionario con derechos de carrera administrativa, solicitó la declaratoria de vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad de la Gobernación de Bolívar, a partir del 10 de enero de 2023 y hasta que se obtenga la calificación satisfactoria del periodo de prueba de seis (6) meses en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, de la planta de global de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que la anterior solicitud la fundamenta en que, mediante correo electrónico, la señora ANA MARIA CORTÉS HERRÁN Contratista de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, comunicó al señor GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ BOHORQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.625.830, el nombramiento efectuado a ésta mediante Resolución No. 542 de 16 de agosto de 2022, expedida por Director General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, acto administrativo en el que se le nombra en periodo de prueba en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, de la planta de global de esa entidad.

Que en consecuencia es procedente declarar la vacancia temporal en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad, del cual es titular el señor GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ BOHORQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.625.830, a partir del 10 de enero de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DECRETO No. 647 DE 2022

"Por medio del cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad de la Gobernación de Bolívar, a partir del 10 de enero de 2023, desempeñado por el señor GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ BOHORQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.625.830, por el término de duración del período de prueba en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, de la planta de global de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el señor GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ BOHORQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.625.830, el contenido del presente acto administrativo, para lo cual se le informa que, al finalizar el periodo de prueba, si la calificación es satisfactoria deberá presentar renuncia al cargo del cual es titular, y en caso contrario, esto es, en el evento de ser insatisfactoria la calificación, deberá reasumir inmediatamente las funciones de su empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad de la Gobernación de Bolívar, so pena de declarar la vacancia definitiva por abandono del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022.

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Willy Escruceria Castro - Director Función Publica